

ción y cancelación, donde dice "C/ Hernán Cortés, nº 11", debe decir "C/ Hernán Cortés, nº 9".

Santander, 8 de septiembre de 2009.—La consejera de Empleo y Bienestar Social, Dolores Gorostiaga Saiz.

09/13754

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Información pública del expediente de ampliación y adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de caza, del coto privado de caza S-10.113 existente en el término municipal de Molledo.

Por don Salvador García Ceballos, presidente de la Junta Vecinal de Silió, con NIF: P-3900471-H, titular del coto privado de caza S-10.113, integrado en la actualidad por los terrenos de las fincas particulares con continuidad del pueblo de Silió, término municipal de Molledo, con una superficie de 524,21 ha, se ha solicitado, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la ampliación del citado coto con los terrenos del monte de Utilidad Pública número 363 y la adaptación del coto resultante, que incluye parcelas rústicas de los polígonos catastrales números 2, 3 y 4, de dicho municipio, al régimen dispuesto por la citada Ley para los terrenos cinegéticos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de adaptación del citado coto a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Molledo y en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad (calle Calderón de la Barca, nº 4 de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 11 de agosto de 2009.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

09/12933

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes en este municipio.

Por Residencial Viviendas del Cantábrico S. L. se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garajes, de tres edificios de 25, 25 y 35 viviendas en este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 3 de septiembre de 2009.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

09/13385

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de decoletaje y mecanizado de piezas, en Barros.

Por «ALBIZURI, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «TALLER DE DECOLETAJE Y MECANIZADO DE PIEZAS», en NAVE 5-A PARCELA 32 POLIGONO INDUSTRIAL DE BARROS, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Corrales de Buelna, 17 de agosto de 2009.—La alcaldesa, M^a Mercedes Toribio Ruiz.

09/13763

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Notificación de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.

Con fecha 31 de agosto de 2.009, ha sido dictada la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe, relativa a la baja en el Padrón Municipal de habitantes, cuya notificación a los interesados no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCIÓN

“De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16.1 párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización permanente de residencia, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso de este plazo será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Practicada la notificación mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 155, de fecha 13 de agosto de 2.009, a las personas que a continuación se citan:

D^a. Amelina Taran, con domicilio en B^o La Sierra 52-A, PBJ-B, Hoznayo.

D^a. Elena Taran, con domicilio en B^o La Sierra 52-A, PBJ-B, Hoznayo.

D. Marcel Taran, con domicilio en B^o La Sierra 52-A, PBJ-B, Hoznayo.

D^a. Angelica Marlen Villamar Lozano, con domicilio en B^o La Sierra 52-A, PBJ-B, Hoznayo.

D. Liuber Walterio Silvera Arevalo, con domicilio en B^o La Sierra 52-A, PBJ-B, Hoznayo.

D^a. Mónica Andrea Castaño Tabares, con domicilio en B^o La Sierra 52-A, PBJ-B, Hoznayo.

D^a. Claudeline Tereza Da Silva, con domicilio en B^o La Sierra 52-A, PBJ-B, Hoznayo.

Habiendo transcurrido los plazos señalados sin que hayan procedido a la renovación de sus inscripciones padronales, por la presente, dispongo:

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones anteriormente relacionadas y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Segundo: Notificar la presente resolución a los interesados, a los efectos de su toma en conocimiento.

Tercero: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Entrambasaguas, 31 de agosto de 2009.—El alcalde.”

Se le notifica la anterior Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, contra la que puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de los recursos que estime pueda interponer.